



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS Y CULTURALES (SEGUNDO SEMESTRE)".

EXENTO

DECRETO N° 7151 /2024.-

ARICA, 12 DE JULIO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 156, de fecha 27 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Rural; Ordinario N° 774, de fecha 02 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 13394, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el objetivo principal del programa es apoyar a las organizaciones funcionales (formales e informales) que trabajan preservando la comunidad como patrimonio inmaterial expresado en actividades de las zonas rurales, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS Y CULTURALES (SEGUNDO SEMESTRE)", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS Y CULTURALES (SEGUNDO SEMESTRE)
1.2.- EJECUTA	: Oficinas municipales de la DIDERU
1.3.- FECHA	: Agosto – Noviembre 2024
1.4.- LUGAR	: Diferentes Localidades Rurales de la Comuna
1.5 - COBERTURA	: 500 personas aproximadamente
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.- FUNDAMENTO LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas Municipales rurales deben desde su territorio y cuando corresponda, promover medidas tendientes a desarrollar acciones en el ámbito de la Cultura, en base a la vida comunitaria y enriquecimiento de tradiciones, promoviendo y generando instancias que favorezcan el desarrollo de actividades de integración para toda la comunidad; en virtud de lo dispuesto en; <ul style="list-style-type: none"> ○ La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el siguiente articulado; <ul style="list-style-type: none"> - "Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> letra a) la educación y la cultura letra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. ○ En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187° indicando en su letra f) <i>En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales para toda la comunidad.</i>
2.1.- DESCRIPCIÓN	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Rural y a través de las Oficinas rurales a ha dispuesto el PROGRAMA "APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARAS TRADICIONALES", cuya finalidad es apoyar a promover la participación y sana convivencia de los habitantes del sector rural Sur, Valle de Lluta y del Valle de Azapa. <p>Estas actividades comunitarias, tienen gran importancia respecto del traspaso de los bienes culturales intangibles a los participantes, dado que unen a los habitantes en base a aprendizajes traspasados de generación en generación, transformándose en parte fundamental de la identidad cultural de sus territorios reforzado por la municipalidad.</p>

	<p>Este programa se adecuará a las convocatorias de la comunidad en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Actividades religiosas de carácter histórico/patrimonial abiertas a la comunidad. ○ Actividades abiertas a la comunidad generadas desde organizaciones sociales. ○ Actividades de integración entre los servicios públicos en beneficio de la comunidad. <p>Para conseguir tal objetivo se requerirá de los siguientes productos:</p> <p>15 arreglos florales</p> <p>25 tortas de 15 personas</p> <p>Con los cuales podremos cubrir a lo largo del semestre una cantidad mínima estimada de <u>40 actividades comunitarias</u>.</p> <p>De forma complementaria en materia de difusión se realizará la compra de afiches, banderas, paletas y palomas, las cuales tendrán gran alcance.</p> <p>Las compras realizadas por el portal Chile compra considerara la solicitud hacia el proveedor según la demanda, solicitando la entrega del producto con 2 días de anticipación, esto se especifica en la solicitud de compra asociada a este programa</p> <p>Esto será entregado como apoyo y representación de la municipalidad en dichas festividades que involucran convocatorias abiertas a toda la comunidad.</p>
III.- OBJETIVO	: Apoyar a las organizaciones funcionales (formales e informales) que trabajan preservando la comunidad como patrimonio inmaterial expresado en actividades de las zonas rurales.
3.1.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>1. APOYO A ACTIVIDADES COMUNITARIAS TRADICIONALES</p> <p>Objetivo Específico: Apoyar diferentes actividades comunitarias, culturales y tradicionales en el sector rural a través de la entrega de insumos florales y alimentarios.</p> <p><u>Evaluación Cualitativa:</u></p> <p>Indicador: Que la evaluación de la comunidad sea buena, Muy Buena o excelente</p> <p>Medio de verificación: Hoja de evaluación con parámetros del 1 al 7 (nota)</p> <p>Promedio: cantidad de parámetros / Sumatoria de puntos en la evaluación</p> <p>Dependiendo del promedio la actividad tendrá una denominación como se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1-3 Deficiente • 3,1- 4,9 mala • 5 a 6 Buena • 6 – 6,9 Muy buena • 7 Excelente <p><u>Cuantitativo:</u></p> <p>INDICADOR: Que se entregue el 100% de los insumos Florales y alimentarios comprometidos.</p> <p>MEDIO DE VERIFICACIÓN: fotografías de la actividad y acta de entrega de los insumos comprometidos a las organizaciones funcionales (formales e informales)</p> <p style="text-align: center;">N° total de insumos comprometidos *100</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">N° total de insumos entregados según acta</p>
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:	
4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Rural <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Sur. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal de Azapa. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal de Lluta.

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>PORTAL CHILE COMPRA:</u>	
	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 15 Arreglos Florales. <p>La compra de este insumo se efectuará a través de Chilecompra. Efectuando su entrega de manera parcializada dentro de agosto y noviembre, las características técnicas quedan establecidas en la solicitud de compra.</p>	300.000
	<p>Alimentación</p> <ul style="list-style-type: none"> 25 tortas para 15 personas repartidas de la siguiente <p>Repartidas entre los meses Agosto y noviembre como fecha tope según solicitud escrita de organizaciones.</p> <p>* Según especificaciones Técnicas</p>	400.000
	Total	\$ 700.000
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 700.000		

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

Compras mercado publico

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	A.G	VALOR
Arreglos florales	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	3	\$300.000
Alimentación para personas	215.22.01.001.004	Alimentos y bebidas, otras unidades, (P/personas)	3	\$400.000
			Subtotal	\$ 700.000
Valor Total del programa				\$700.000

- El monto total del Programa es de \$ 700.000.-
- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
 - Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


Administrador Municipal
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-